

+

1

D.<sup>no</sup> Jeronimo Pizar del Barco, Adel. Salamanca á  
Claustro Pleno, para mañana Viernes á las diez  
de la mañana: Para ver una R.<sup>ta</sup> Provision del  
Consejo por la que S. M. dispensa á Fr. Viz.  
cuadrado la asistencia continua por siete años  
á siete Cathedras diferentes en una de las Universidades  
aprovadas para poder recibir los Grados de B.<sup>a</sup>  
S.<sup>ta</sup> y D.<sup>ta</sup> = Para ver otra R.<sup>ta</sup> Provision del  
Consejo, por la que se manda incorporar en esta  
Univ.<sup>rs</sup> los siete Cursos que se refieren en la peti.  
cion, á D.<sup>no</sup> Miguel Nuñez Valdivia = Para ver  
una Carta orden del Consejo, por la que se manda  
incorporar en esta Univ.<sup>rs</sup> los Cursos de Filosofia,  
y Theolog.<sup>a</sup> ganados en la Religion de Trinitarios  
Calzados, Fr. Fr. Leon = Para ver una  
Carta del Sr. D.<sup>no</sup> J. Garcia Pico como Testament.<sup>ario</sup>  
al Sr. D.<sup>no</sup> Joaquin Mariano Monaguati, Canselario  
que fué desta Universidad por la que hace presente las dos  
Clauulas del testam.<sup>to</sup> de dicho Sr. Canselario, y legado que  
en ella se expresan = Para dar parte á la Univ.<sup>rs</sup> de una Carta  
del Sr. D.<sup>no</sup> J. D. de Cavallero, ofreciendo su nuevo empleo  
de Fiscal del Consejo de Guerra = Quedan á Claustro  
de Diputados para ver dos memoriales, el uno del  
Sindico, y el otro del Agente de la Universidad rela.  
tivos á aumento de derechos, y lo que dice el mismo

aviso informo la Junta de Pleitos; Navie  
falta, fecha Nueva 30 de Octubre de 1794.

Juan de los Rios  
Don Juan de los Rios  
Don Juan de los Rios

Navie  
SE  
Re  
C  
N  
M  
\*  
\*  
\*  
\*

\*  
\*



Plenitudo Pleno de 31 de oct<sup>ra</sup> de 14

SEÑORES

- ~~Rector~~
- Cancelario
- ~~Navarro~~
- \* Madariaga
- \* Cartagena
- \* Toledano
- \* Muñoz *J. Comis<sup>o</sup>*
- Carpintero
- Bajo
- Alva
- Machado
- \* Robles
- Perez
- \* Oliva
- Rico
- Roldan
- Alva
- ~~Nieto~~
- Sanchez
- Natividad
- \* Ocampo
- \* Forcada
- Peña
- \* Alonso
- \* Arango
- \* Sanpere
- Herrero
- \* ~~Encina~~
- Ramos
- Oviedo
- ~~Vazquez~~
- Ayala
- Garcia
- ~~Alonso~~ *Sanpere*
- ~~Salas~~
- \* ~~Cavallero~~ *CP*
- ~~Diaz~~ *CP*
- \* Ruidozes
- \* ~~Yanguas~~ *CP*
- Ximenez
- Santa Marina
- Reirruard
- \* Ayuso
- Texerizo

- Campo
- ~~Valdivia~~
- \* Hinojosa
- \* ~~Miranda~~ *Car<sup>o</sup>*
- \* Arias
- \* Cisneros
- Mota
- Alvarez
- \* ~~Mintegui~~ *CP*
- Castro
- Pando
- \* ~~Sierra~~ *Salas*
- Salazar
- \* Barcena
- ~~Almeida~~
- ~~Candamo~~
- Gorodogoicoa
- \* Ocaña
- Cea
- \* Fernandez
- Bringas
- Cortès
- Ramos
- Martinez
- ~~Mariño~~
- \* Herrero
- ~~Cantero~~
- Peralbo
- Castañon
- Nuñez
- Falcón
- Mayo*
- Fernela*
- Zararam*
- Aldarez*
- Salam.*
- ~~Caranza~~
- ~~Delgado~~
- ~~Rafols~~
- Caranca Quexchan*
- Caranca Thomé*
- Roldan*
- ~~Hernonabbe~~
- ~~Bermeso~~
- ~~Bara~~
- ~~Abes~~
- ~~Arriata~~

- \* Gonzalez
- \* Cuesta
- \* Zunzunegui
- \* Secades
- \* Recacho
- \* Medina
- Otero
- \* Zepa
- Campal
- Fuentes

- \* Aragues
- \* ~~Ortiz~~
- \* ~~Garcia~~
- ~~Martel~~
- Lecuna
- Juro*
- Sampelano*
- Pedra*
- ~~Chaves~~

Dip<sup>ta</sup>

- B<sup>a</sup> Ribera*
- B<sup>a</sup> Recalde*
- J<sup>a</sup> Campos deza*
- J<sup>a</sup> Puja*

Cono.

- B<sup>a</sup> Cortes*
- B<sup>a</sup> Alb. Eulate*
- ~~*B<sup>a</sup> Vidal*~~
- J<sup>a</sup> Juvie*
- J<sup>a</sup> Solis*
- ~~*J<sup>a</sup> Cruzales*~~
- J<sup>a</sup> Galt*
- ~~*J<sup>a</sup> Diaz*~~



Despues de la cedula al Clavstro, eleyeron una R.<sup>a</sup> Proo. del Consejo de 1.<sup>o</sup> de oct.<sup>o</sup> del corr.<sup>te</sup> año, y una R.<sup>a</sup> Carta orden del mismo, ~~la primera ganada a de 22 de oct.<sup>o</sup>~~ tambien al corr.<sup>te</sup> la primera ganada a nre del Provincial de Cuenca del Sr. Fran.<sup>co</sup> de Paula, y la otra, a instancia del Provincial de trinitarioz Calzado, de ella, por las que S. A. dispensa a Sr. Vin.<sup>te</sup> Guadado, la asistencia continua por nre a siete Cathedras diferentes en una de las Universidades aprovadas, y a Sr. Fran.<sup>co</sup> Xavier de Oro que se le incorporen en esta los Cursos de Filosofia y Theologia ganados en su Religion; afin de que ambos puedan recibir los grados de B.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> y D.<sup>o</sup> por esta via? Y enrenada la Universidad con contenido, a cordo inbre logue resulta del Ac.<sup>o</sup> de S.<sup>a</sup> sea:

2.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup>

Despues se leyó otra R.<sup>a</sup> Provisión del Consejo ganada a nombre de S.<sup>a</sup> Miguel Ximenes Saldivia, por las que manda S. A. se incorporen en esta Universidad los Cursos de Filosofia y Theologia, ~~ganados~~ que ganó en el Seminario de S.<sup>a</sup> Perayo de la Ciu.<sup>a</sup> de Cordova afin de que pueda recibir por esta via el título de Bachiller correspond.<sup>te</sup> Y enrenada la Universidad con contenido, a cordo inbre logue resulta del seg.<sup>do</sup> Acuerdo sea:

2.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup>



3.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> Dupues se leyó una carta al D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Jph Garcia  
Rico al Gum.<sup>o</sup> y claustró ueta dñi.<sup>o</sup> uno de los testa-  
mentarios al D.<sup>o</sup> Doag.<sup>o</sup> Maxiano Monagnati  
Cans.<sup>o</sup> zuela, por la que hace presente ~~los~~ Clau-  
suras al testam.<sup>o</sup> dicho.<sup>o</sup> y legado que en ellas se  
expresan. Na citada carta, y legados, uno en part  
notro ala letra son del tenor sig.<sup>te</sup>

Y sentada la dñi.<sup>o</sup> para tratar y votar  
en la forma sig.<sup>te</sup>

1.<sup>o</sup> punto: Que el Sr. Prim.<sup>o</sup> por sí <sup>con</sup> ~~o por medio de~~  
otro Sr. acompañado, pare a recibir el legado pri-  
mero, que es efectivo, dando gracias al Sr. tes-  
tamentario y voto uelmo en el segundo punto  
de leg.<sup>o</sup>

2.<sup>o</sup> punto: Voto del Sr. Prim.<sup>o</sup> en la primera  
parte, y en la seg.<sup>a</sup> pare ala Junta del monte Pio.

D.<sup>o</sup> Peña: Enquanto al ~~prim.~~ punto lo  
votado, y en q.<sup>o</sup> al seg.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> la dñi.<sup>o</sup> en  
cargada del establecim.<sup>o</sup> de monte  
Pio, ~~debe~~

D.<sup>o</sup> Sampere enquanto al primer punto lo votado,  
y enquanto al seg.<sup>o</sup> si nre otro comisario ~~que~~  
unido con el Sr. Valdiv.<sup>o</sup> actúan la formación del  
monte Pio; y q.<sup>o</sup> se haga a lo que se ~~haga~~  
may. ~~que~~ ~~los~~ ~~acostumbrados~~, por exequias  
del Sr. Anc.<sup>o</sup>

D. G<sup>ra</sup>. Comi<sup>o</sup>. que den gracias, <sup>y recibas</sup> al<sup>o</sup>. <sup>29</sup> Ferram<sup>o</sup>  
a nro. alcaid<sup>o</sup> y q<sup>e</sup> lo rem con el  
Prim<sup>o</sup> el C<sup>o</sup>. Valdivia, p<sup>o</sup>. das estas  
y q<sup>e</sup> que este cargo el C<sup>o</sup>. Valdivia  
en el leg<sup>o</sup>. de q<sup>e</sup> active ley dilig<sup>o</sup>. p<sup>o</sup>.  
el establecim<sup>o</sup>. de monte Pio, y q<sup>e</sup> de  
en esta com<sup>o</sup>. continuara con el  
dicho el C<sup>o</sup>. Canc<sup>o</sup>. q<sup>e</sup> venga.

A nro. C<sup>o</sup>. de Sarracena

Comi<sup>o</sup>. lo votado, y Comi<sup>o</sup>. p<sup>o</sup>. el

Monte Pio <sup>se haga un ofo mag<sup>o</sup> de los acostumbrados en</sup> y Prim<sup>o</sup>. y q<sup>e</sup>  
p<sup>o</sup>. D<sup>o</sup>. <sup>de las C<sup>o</sup>. de Sarracena y otros mas, y se ponga una invencion</sup> <sup>en el C<sup>o</sup>. de Sarracena</sup>  
p<sup>o</sup>. Langar<sup>o</sup>

R<sup>o</sup>. Cuadarraga de Cav<sup>o</sup>.

D<sup>o</sup>. Valdivia de Cavallero, y de haga un repa  
gio annual<sup>o</sup>.

R<sup>o</sup>. Mir<sup>o</sup>. de Cav<sup>o</sup>.

D<sup>o</sup>. Mirtequi de

D<sup>o</sup>. Sierra: Comi<sup>o</sup>. en lo votado, y que se le haga untrato

D<sup>o</sup>. Alm<sup>o</sup>. de

D<sup>o</sup>. Candamo voto al<sup>o</sup> D<sup>o</sup>. Sierra en todo, y trate la P<sup>o</sup>. v<sup>o</sup>,  
aliban a efecto el monte Pio

R<sup>o</sup>. Cuadramo de Cav<sup>o</sup>.

D<sup>o</sup>. Cantero: lo votado, y no se coone al<sup>o</sup> P<sup>o</sup>. de Sarracena

D<sup>o</sup>. Valdeni voto de Cav<sup>o</sup>. con eltrato

D<sup>o</sup>. Cananca de sin eltrato



*Signe*

AVSA



2.<sup>mo</sup> D.º Fra. voto del 1.<sup>o</sup> Cav.<sup>no</sup>

D.º Bernabé D.

D.º Fern. D.

3.<sup>mo</sup> D.º Xarriaco D.

D.º Ortiz lo votado

D.º Garcia D. y se hagan annualm.<sup>te</sup> en quinquas al 1.<sup>o</sup> Cav.<sup>no</sup>, con una oracion latina que en aquel dia siga el D.º Sierra, a quien se le gratifique por este trabajo

D.º Secuna voto del 1.<sup>o</sup> Cav.<sup>no</sup>

D.º Chaves voto de Salas

D.º Salas: Que se hagan los sufragios que corresponden como a D.º Carrer, y se nra otro <sup>de</sup> conu. y. acompañe al 1.<sup>o</sup> D.º Valdivia, y se g. a quien se le forma. de su nombre D.º Manuel el 1.<sup>o</sup>

D.º Sampedra D.

D.º Diga D.

D.º Morales voto de Cav.<sup>no</sup>

D.º Casanoves D.º de D.º

D.º D.º voto del 1.<sup>o</sup> Salas-

veare el 3.<sup>o</sup> etc. do

4.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup>

Despues se leyó una carta del D.º J.º de Abt.<sup>o</sup> Caballero del Consejo de S. M. y su Alcata de Crimen de la D.º Audiencia de Sevilla, por la que ofrese a D.º P.º un nuevo empleo de Fiscal del sup.<sup>mo</sup> Consejo de Guerra, ~~en~~ que el Rey mandó de con. y. fexirle; Y en xado el claustru y aiondo inbore lo que resulta del 4.<sup>o</sup> acuerdo





50

Claustró de D<sup>o</sup>

Después se levantó el Claustró Pleno, quedando  
 en el de Diputados D<sup>o</sup> Fr. Mo. Nieto, Salas,  
 Quintanilla, Carr. Valdiv. Min. Sierra Cond. no Pablo  
 Ortiz, Caranicaño, Garcia, Manuel Puga, en donde  
 se leyeron dos memoriales el uno del D<sup>o</sup> Fr. Mo. Salas  
 Contador por el que solicita se aumenten los sueldos  
 de los Escrivanos que trabajan en los exped<sup>tes</sup> de la Real  
 como Sindico de ella, y el otro del Sr. Antonio Diaz  
 Ayo y contador por el que replica se le pague  
 los pedim<sup>tos</sup> que hizo ante una Univ. de D<sup>o</sup>  
 segun practica en los Tribunales desta C<sup>o</sup>. Y habiendo  
 informado uno a los Comis. de la Santa de Pleitos log<sup>o</sup>  
 uno por conv<sup>te</sup> a cerca de ellos pretension, para a tratar  
 y votar en la forma que se ha Pleitos para que  
 arregle lo que tenga por conv<sup>te</sup> en quanto al me-  
 morial del Sindico, y en quanto al del Ayo  
 como lo pide

D<sup>o</sup> Salas

Como lo pide el Ayo y por lo que ha  
 de la solicitud del Sindico, en el memorial que es  
 muy razonable, pero q<sup>ue</sup> Challa preciso, pare  
 ala Santa de Pleitos para que arregle las  
 obligac<sup>o</sup>es del Sindico, y honorario que por estas  
 debe percibir, trayendolo al Claustró

D<sup>o</sup> Carr. que en q<sup>ue</sup> a D<sup>o</sup> Fr. Mo. Nieto, como  
 lo pide, y en q<sup>ue</sup> al 1<sup>o</sup> Cont. pare  
 ala D<sup>o</sup>

Vald<sup>o</sup> de Salas  
 Virrey de Navarra



Montezuma

Sierra de Salas

Candamo de Salas

Casameca de Salas

Marfote

Ortiz y pide cedula en Clavos p. na  
700 vel. Cima de Archibe y en nombre  
Garcia <sup>700</sup> con cedula p. el asunto del  
Archibe =

Puga y con cedula -

Umar <sup>6</sup> Cima <sup>700</sup>

Joseph <sup>700</sup>



Acuerdo del Pleno de 31 de octubre de 14

7

Que se guarden cumplan y ejecuten, la R.<sup>a</sup> Provision y  
Carta orden del Consejo, por la que dispensa S. A. de  
S. M. el Guadado del orden del Sr. Fr. de Paula, y Sr.  
Fr. de Sion uita de S. M. de Calzados, la anis-  
tencia de siete Cursos a siete Cathedras diferentes en una  
de las Univ. de aprobadas, a fin de que quedem recibida por  
esta Univ. el Grado de S. M. y D. en la facultad de Theo-  
logia =

Que se guarde cumpla y execute la R.<sup>a</sup> Provision del con-  
sejo, por la que S. A. <sup>propuesta de incorporacion</sup> ~~disponia~~ a D. Miguel de Saldivia  
los siete Cursos que Estudio en el sem. cons. de S. M. de Bayo de  
Cordova, y se le entregue el titulo inmediatamente =

Que se nombren S.<sup>os</sup> Comisarios para que parr adan gra-  
cias al S.<sup>o</sup> D. de Saldivia como testam. <sup>xio</sup> por los Seg.<sup>os</sup> que la  
ha hecho el S.<sup>o</sup> Cons. <sup>xio</sup> dando recibo a nombre de la Univ.  
y que el S.<sup>o</sup> D. de Saldivia junto con otro S.<sup>o</sup> Comisario que  
nombra a la Univ. y el S.<sup>o</sup> Primicerio vayan a efecto  
este Acuerdo. Que a las oficias Regulares, se haga  
un supragio mas, y se ponga una inscripcion en el Calis  
que perpetue esta memoria; y que los S.<sup>os</sup> Comisarios  
referidos con el que se nombre, bien informado de  
segundo legado activen las dilig. para que tenga efecto  
el Establecim.<sup>to</sup> del Monte Pio =

Que nomb.<sup>do</sup> com. el Sr. D. Juan de Saldivia =



Fueron nomb.<sup>os</sup> com. para contestar al Sr.  
Cavallero los señ.<sup>os</sup> Nieto, y D.<sup>o</sup> Car.<sup>o</sup>

Clauto de Dip.<sup>os</sup>

Como lo pide el Agente, y la sollicitud del sin-  
dico, es la p.<sup>o</sup> es muy razonable, pero que  
halla precio para ala Junta de pleito para  
que arregle las obligaciones del sindico y ho-  
norario que por esta debe percibir, trayendolo  
a Clauto:

D.<sup>o</sup> *[Signature]*  
*[Signature]*

M.<sup>o</sup> Nieto  
*[Signature]*

Letoria  
*[Signature]*  
Sec.<sup>o</sup>

AVSA



Pliego  
 Nuestro Rey y de Dipos. de 31 de octubre de

que se quēn cumplam y observam, la Real Cōm. n.  
 y carta om̄i del Consejo, que suplicara para  
 que pue dan recurrir los Señores de B. y S. y  
 de posesiones. y de S. de S. de S. y de S. de S. de S.  
 de S. de S. de S. de S. de S. de S. de S. de S. de S.

que se que cumplax y ejecutax la Real Cōm. n. por la

que se set. que mandax incorporax los curtos ganados en  
 los términos de S. de S. de S. de S. de S. de S. de S. de S.  
 Salvia, y de S. de S. de S. de S. de S. de S. de S. de S.

que se nombren com. que paxen abax quaxas  
 de S. de S. de S. de S. de S. de S. de S. de S. de S.

que se regularan, e haga uno mox, y set. pongax  
 nros. incip. non. ent. lat. que se pe. pe. pe. pe. pe. pe. pe. pe.  
 motu, y que los c. de com. bien informados de S.  
 quim. de S. de S. de S. de S. de S. de S. de S. de S.  
 rno. de S. de S. de S. de S. de S. de S. de S. de S.

que se nombren com. que paxen abax quaxas  
 de S. de S. de S. de S. de S. de S. de S. de S. de S.  
 que se regularan, e haga uno mox, y set. pongax  
 nros. incip. non. ent. lat. que se pe. pe. pe. pe. pe. pe. pe. pe.

de 1794  
 de S. de S. de S. de S. de S. de S. de S. de S.  
 de S. de S. de S. de S. de S. de S. de S. de S.

Sesenta y ocho maravedis.

9



SELLO TERCERO, SESENTA Y  
OCHO MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA  
Y CUATRO.

*M.* Carlos por la gracia de Dios Rey  
de Castilla de Leon, de Aragon de las dos  
Sicilias, de Jerusalem, de Navarra de  
Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia,  
de Mallorca de Menorca, de Sevilla, de  
Cerdeña, de Cordoba, de Corcega, de Mur-  
cia; y de Jaen, señor de Vizcaya y de Molina &c.  
A vos el Rector y claustrero de la Univer-  
sidad de Salamanca, salud y gracia Sabed  
que al nuestro Consejo se hizo la Representacion  
Representacion siguiente. M. P. S. El Provincial  
de los Minimor de S. Fran<sup>co</sup> de Paula de  
Castilla, con el mas profundo respeto a V. A.  
hace presente que deseosa su Religion de  
hacere util en lo posible a los fieles, y al  
estado, no solo en la emendarca prohibada



ellos claustrales, sino mas principal-  
mente en la publica de las Universida-  
des; ha nombrado al P. Fr. Vicente  
Guadado para reuivir los grados de B.<sup>o</sup>  
Licenciado, y D.<sup>o</sup> en Teologia en la Uni-  
versidad de Salamanca, en atencion a  
la Religiosidad, y literatura que le  
distinguen. Mas por que segun el me-  
do plan de estudios comunicado por  
V. A. a aquella Universidad el año de  
mil Setecientos setenta y uno se requie-  
re como circunstantia prebia y ne-  
cesaria para la obtencion de dichos gra-  
dos, la continua asistencia de siete  
años, a siete diferentes Catedras en  
una de las Universidades aprobadas,  
le es imposible al mencionado P. Fr. Vi-  
cente Guadado obtener los grados  
a que aspira por haber cursado

10  
y acunado en los Colegios de la Religion  
y en otros estudios maiores de ella. A. V.

A Suplica se diene por un efecto de su  
notoria piedad, dispemase en esta parte,  
como se ha dignado conceder esta ora

cia en otras ocasiones, para que sin  
embargo del citado nuevo plan relati-  
vo a la necesidad de auxir adhas unives-

sidad, pueda la de Salamanca admi-  
tirle al examen de su suficiencia, e ido-

neidad para graduarse en Teologia: en

lo que recibira con toda su Religion,

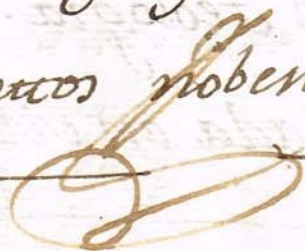
la mas señalada merced, y el exponen-

te con sus Religiosos la espera, y rue-

ga a Dios por la vida y maior felicidad

de V. A. Madrid y Agosto veinte de

mil Settecientos noventa y quatro







Fray Juan Eusebio Chico. Jvuta por  
los del nuestro Consejo la citada R.  
presentacion, y lo informado en el  
anuncio por vos, en decreto prohibido  
en veinte y tres de Septiembre proximo,  
se acordo expedir esta nuestra  
Cedula. Por la qual dispennamos  
al citado Fray Vicente Luadrado  
la asignencia continua por siete  
años a siete Catedras diferentes  
en una de las Universidades aprovadas,  
afin de que pueda recibir en esa los  
grados de Bachiller Liz.<sup>do</sup> y Doct.  
en Teologia. Fue en mi voluntad.  
Dada en Madrid a primero de octubre

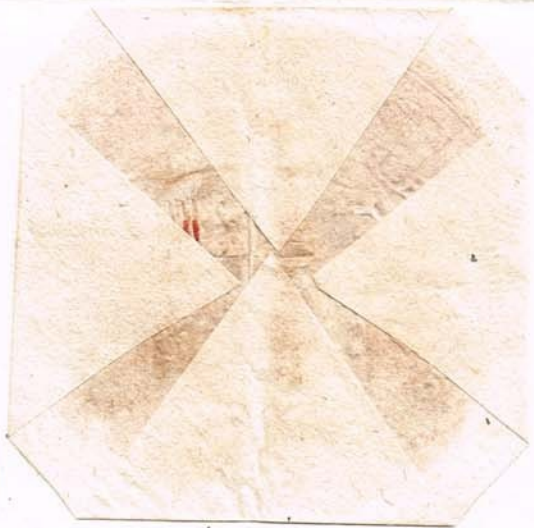
Denil Setecientos noventa y quatro.<sup>11</sup>

~~Alonso de...~~  
Sr. D. Benito D. Pedro de Cere  
Merin  
Quente  
E. Carrascos

Y gntz me no  
to D. Minor S. del Rey mio y su Ill. de Camara la heci

escribire por su m. do. con acuerdo de los de su Consejo

Don  
Don. Marques  
D. de ochos  
de Sr.



Don. Marques  
D. de ochos  
S. Minor

Don treinta y V. A. dispensa a Fr. Vicente Guadrado la aui-  
vna y m. m. tenia continua por siete años a siete Cate-  
dras diferentes en una de las vna q. aprobadas, a  
fin de recibir en la de Salamanca los grados de  
B. de Ley y D. de Teologia.  
Job. noja  
Comar



7  
Linda i' ondelinda m. el plano a 31 de Oct 1774

AVA



Sesenta y ocho maravedis.



SELLO TERCERO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

*M*, Carlos por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragón, de las Dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña de Córdoba, de Coagea, de Murcia de Jaen, señor de Vizcaya y de Molina Ha-  
A vos el Rector y Clamato de la Universidad de Salamanca, Salud y gracia, Sa-  
beo que ante los del nuestro Consejo se  
presentó la petición siguiente. M. P. S.  
Juan de Hernandez en nombre y en vir-  
tud de poder que en caso necesario o puezco  
presentar de d.<sup>n</sup> Miguel Nuñez y Val-  
divia, natural de la Villa de la Coronada



en el Priorato de Magacela, Morte  
O. A. panico y a Dios: que imparte y probó  
el quarto curso de Sagrada Teologia  
en el año de noventa y dos a noventa  
y tres, en la Universidad y estudio gene  
ral de Salamanca, permitiendo a que los  
tres de filosofia, uno de Sagrada Teologi  
cos, y tres de Teologia anticamente ga  
nados en el Seminario Conciliar de S.  
Pelayo, en la ciudad de Cordoba, incorporado  
por R. Privilegio a la Universidad de  
Sevilla, se separarian en la dha de Sa  
lamanca para recibir el grado de B.  
en ella, mas en el acto mismo de lo  
grar el fin de sus tareas y vigilias  
se halla que en dha Universidad, no  
se incorporan los de Sagrada Teologia  
ganados en Seminarios, y como quie  
ra que imparte se siga en irre  
parable perjuicio sino lo que dha

14  
incorporacion, pues se ve probado de  
recibir el Bachilleramiento de Saora  
da Teologia à que aspira, como he  
quinto necesario para otros devotos  
hallandose por otra parte subdiacono,  
y por lo mismo proporcionado para  
entablar desde luego Supremacione S.  
A. V. A. Supp.<sup>ca</sup> rendidamente que ha  
biendo por presentada la Certificacion  
que auctitta haver ganado los enun  
ciados siete cursos, se digne por un  
efecto de su gran piedad mandar  
se incorporen en la Universidad  
de Salamanca, y que en su virtud, no  
se ponga obstaculo à recibir el títu  
lo de Bachiller correspondiente  
en que Recivira especial merced. Juan



de Henneuelo. Vista por  
los del nuevo Consejo la unta  
da peticion, y lo informado  
en el Acuerdo por vos, en decreto  
que proveyeron en veinte del Sep-  
tiembre proximo, se acordó co-

**E** pedix esta nueva Carta. Por  
la qual os mandamos que siendo  
presentada, incorporeis en esta Univer-  
sidad a D.<sup>n</sup> Miguel Muñoz Vae-  
livia, los siete cursos que refiere en  
la peticion inventa habex ganado en  
el Seminario Conciliar de S.<sup>n</sup> Pelayo de  
Cordoba, a fin de que pueda recibir el  
titulo de B.<sup>n</sup> Correspondiente. Que





7  
Linda en el Centro Penos de 31  
doct. de 11

7  
Linda y su familia en el plano de 31  
1794<sup>m</sup>



Condescendiendo el Consejo con la Solicitud del Provincial de Frinitarios calzados de la Provincia de Castilla, y en atencion alo informado por V.S. en 15 de este mes, se ha servido habilitar a Fr. Fran.<sup>co</sup> Josef Leon, los cursos de filosofia y Teologia ganados en los conventos y colegios de su or<sup>n</sup>, para q.<sup>e</sup> pueda recibir los grados correspondientes en esa Universidad.

De su or<sup>n</sup> lo participo a V.S. para que dispongan su cumplimiento, dandome aviso del recibo de esta para ponerlo en su superior noticia.

Dios que a V.S. m. s. a. Madrid 22.  
de octubre de 1794

Yo el Sr. Rector  
Nuncio  

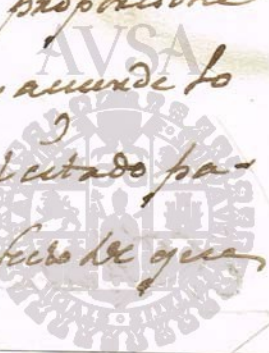

Sr. Rector y Claustro de la Univ<sup>d</sup> de Salamanca.



Segunda sessão Pleno de 31 de outubro de 1911



Señor Secretario de esta Uni-  
 versidad: Por el papel adun-  
 to aviso al Claustro pleno la  
 memoria y mandas, que en  
 favor de aquella, hizo en su  
 estatam.<sup>to</sup> su Cancelellano y dis-  
 nissimo hizo el Sr. D. Joachin  
 Mariano Montagnati y buedo  
 que en par descanse; Suplico a  
 U.S.g. en la primer ocasion  
 y Claustro q. se proporcione  
 mande se lea y acuerde lo  
 conven.<sup>te</sup> sobre el citado pa-  
 pel y aviso, a efecto de que



enterado de su contexto, di  
ponga y resulte lo q. conviene  
de  
por consen-

Nro Srmo q. a. r. d.

Ca  
m. a. Salam. y Octubre 27 de  
1724.

D<sup>no</sup>  
D. D. Josef Barcia  
Nro 3  
①

S. Juan de los Rios  
D. Juan Gorochoyca



Mi Señor.

Como Encargado, y uno de los testamentar. de el Sr. D. D. Joachim Mariano Estornagrat (que v. gloria haya) hi'o digno y Cancelario de V. S. Y. para ejecutar la disposi<sup>on</sup> baxo que fallecio la noche de dos del corr. pongo en su noticia las dos sig. clausulas de su testam.

„ Mando a la Real Univ. de esta Ciud. los ornamentos, se g. usaba como Cancelario en el Jueves S. para que mis sucesores en esta Dignidad le usen en semejantes dias, que son casulla de tisú, el mejor caliz de los q. tengo, la mejor Alba, Arnico, Estola, y cingulo de oro y plata, y un estival.

„ Item Mando la casa, q. tengo mia propia con corrales, y otras oficinas en la Villa de villa ruela, para q. tenga principio el fondo de viudas de Doctores de esta Universidad a disposi<sup>on</sup> de esta, teniendo efecto dho fondo dentro de tres, o quatro años contados desde mi fallecimiento, pues no teniendo lo dentro de dho termino, es mi voluntad, que esta manda a disposi<sup>on</sup> de mis testamentarios segun les tengo comunicado.

En su vista, y en la advertencia de q. al caliz acompañan en su casa las Pinagras



Placillo, y demas venidias de su clase; espero, que V.S.E.  
en suerto recuerdo, y memoria de tan M. Hijo, se  
servira aceptarlas, deputando Individuo de su  
clautro, q. dando el correspondiente recibo, desde  
luego se haga cargo de el primer legado; pro-  
videnciado V.S.E. lo que estime, y surque mas  
conveniente por lo que hace al segundo.

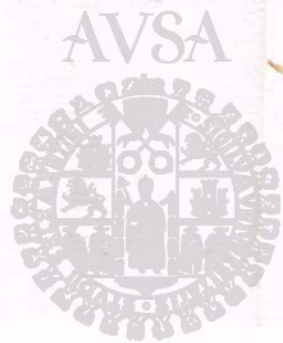
Dios Nro Señor prospere a  
V.S.E. en la mayor grandezza. Salamanca  
y octubre 27. de 1734.

B. E. M. de P. S. E.

Don Juan de Capistrano  
D. J. Josef Garcia Paris



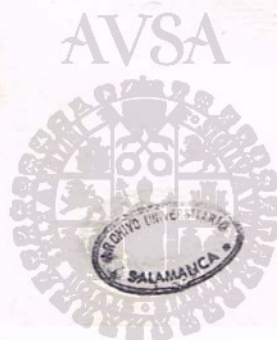
J. Rector y Claustro de la Univ. de esta Ciudad.



Habiendo merecido á la fe-  
 dad del Rey Nro Sr. J. Diosgués  
 a. me haia conferido la Plaza de  
 fiscal togado del Supremo Consejo de  
 la Guerra, he creido muy propio de  
 mi obligacion ponerlo en noticia de  
 V. speriendo de nuevo mi persona  
 en este destino, pues en todas deso  
 ocasiones en q. podex emplearme co  
 mo su menor hijo en obsequio de  
 V. Dios Nro Sr. J. á V. m.  
 a. Mad. 25 de oct. de 1794

D. L. Mall V.  
 su hijo y aff. hijo  
 Josef Ant.  
 Caballero

su hijo y clarissimo de la Univ. de Salama.





La Universidad ha recibido con la mayor satisfacción, i complacencia la noticia, que con fecha de 25 del mes anterior le comunicó S. S. de haverle Su M. (el Rey) conferido la plaza de Fiscal rogado de la Supremo Consejo de la Guerra; ~~En~~ esta consecuencia ha manifestado al publico el gozo que le cabe <sup>en</sup> ~~por~~ tan interesante suceso; i dá a S. S. la mas afectuosa enhorabuena con la esperanza de darle otras muchas por empleos de mucha consideracion, á que le hacen acreedor un muy noble, i distinguido mérito.

Agradece los aceros ofrecimientos, que con esta ocasion se sirven hacerla de una persona en este mundo, i honroso destino, i no duda que entodos aquellos en que la Providencia coloque su conocido mérito, tendrá en S. S. uno de los mas afectos, i benemeritos hijos, en quien afirmará su mayor esplendor i poderosa proteccion.

Axo 5<sup>o</sup> que á S. S. ma. a. v. Deseo Clausura de la Universidad de Salamanca a 4 de Nov. de 1794

Escopia de la que se remitió al Sr. D. J. de C. de O. Cav. 1<sup>o</sup> de la Real de la de Sonora y Goicoechea, y 2<sup>o</sup> de Cav. al Secretario.



Mi Señor

El D. D. Juan<sup>co</sup> Sales Carrero al Excmo. y Claustro, y Sincro  
 de V. S. Y. con el mayor respeto trae presente q. en principio del  
 año pasado expuso à los Señores de Junta de Pleitos de V. S. Y. la requie-  
 rita dotacion, y curso honorario q. tiene asignado por cada escrito de  
 los q. pone en las causas de la Universidad; y hechos cargo de la pro-  
 puesta, conminaron en ella S. S. sin dificultad alguna, mas no  
 se examinaron cosa alguna sobre el particular por dudar, o ma-  
 dudar, creyendo no se hallaban facultades en la Junta para aumen-  
 tar sueldo alguno; contentandose con remision de la justifica-  
 cion de V. S. Y. à cuya presencia exponian las razones q. mo-  
 via à S. S. à creer q. este Empleo no estaba competentemen-  
 te dotado, las quales en pequeño son las siguientes; à saber,  
 las intenciones de la Univ. quien da à entender traquendo  
 q. su Sincro sea Doctor, o Licenciado de su Excmo. y q. este se  
 halle dotado conforme à sus circunstancias; el trabajo sumo  
 de reconocer papeles, cuya antigüedad los trae obscuros, y em-  
 boscados; la necesidad de asistir à todas las Juntas q. se celebra-  
 an, y son quando menos Semanales; y por fin las circunstancias  
 actuales en las que apenas puede tomarse la pluma por do-  
 ce reales de cada escrito confundiendo los muy pocos de este  
 valor con los muchos q. merecen un triple, o un quadruple.  
 La renta de Florines q. se asigno à este Empleo en su creaci-  
 on, da à conocer quise la Univ. dotarle segun pedia el tra-  
 bajo à el anexo; y aunq. el Señor Duque en la visita q. hi-  
 zo por los años de 1592. reduxo los Florines à diez y seis  
 mil reales, en cuya mutacion pudo padecer una rebaja con-

si venerable el honorario a este Empleo, esto mismo arguye q. las  
Intervenciones a este ilustre Señor fueron generosas, y justificadas, pues  
comparando estos con aquellos tiempos se hecha a ver q. los pre-  
cios actuales a las cosas disminuyen tres partes el decerite este  
pendio con q. entonces acudia al Sindico P.S.Y. El reconocimiento  
de los papeles al Archivo es sumamente trabajoso, y empleado  
a el Sindico por mucho tiempo aun quando no registre mas  
de lo q. pide la presente necesidad; pues aunq. el indice fran-  
quea facilmente el Capon, y numera donde se halla el deq.ajo, u  
Circunsta q. se busca: al tiempo de sacarla se halla sin ella,  
y con la molestia de trabarla buscada, y si la encuentra, q. no  
es facil, tropieza con el inconveniente de su antigüedad, o ma-  
ta tanta q. trascendia en su inteligencia. No ignora el Sindico  
q. estos reconocimientos se le satisfacen sobre su estipendio,  
pero tambien cree q. es vergonzoso exigirlos, y lo peor, q. es ar-  
bitrario en el emplear mas dias a los necesarios, segun le dic-  
ten sus sentimientos, o sus necesidades. En una palabra es-  
ta satisfecho de q. P.S.Y. havia muy bien en arreglar este pun-  
to, imponiendo la obligacion al Sindico de registrar todo los pa-  
pales, y dar noticia a ellos a la Junta; pero aumentando lo q.  
parecia merecer este improbo trabajo. Las Juntas de semana  
en donde por obligacion de parte de los Expedientes, son tan  
yas por lo comun, y el Sindico nada percibe por asistir  
a ellas. Por fin en el dia apenas se pone un Circito por me-  
nor de doce reales, con vista de Auto, y P.S.Y. paga al Sindico  
con este precio un Alegato a buena prueba, q. se emplea por  
el espacio de dos dias ya para registrar documentos, ya runde  
lo restante al proceso, largo por lo general, ya exponien-  
do en su favor las razones, como P.S.Y. sabe muy bien debe ha-  
cerse en esta recopilacion al proceso. Ademas la Junta de Ple-  
itos tiene acordado se aumente el estipendio a los Pedimentos  
recurriendo a P.S.Y. a el Procurador, hecha cargo de los tiempos, y  
practica de los demas tribunales; y la razon es acaso mas poderosa

27  
respeto al Sínodo. Todo lo expuesto y mas q. se omite  
a proposito q. no molestan a V.S.M. dan motivo al supli-  
cante para recurrir a su piedad y justificación, a fin de  
q. se sirva dexar la obligacion y encargo a la Sínodatu-  
ra. Men quixera el q. ha tenido el honro de ser nombrado  
por V.S.M. para desempeñarla, trace lo honorosamente, sin  
el mas pequeño interese, q. así se lo diera su conacion,  
mas no consenten sus circunstancias dar esta prueba  
al amor y respetuoso agradecimiento q. V.S.M. le merece,  
contentandose por ahora con rogar a Dios guarde la in-  
terminante vida a V.S.M. dilatado años para bien a la en-  
señanza: Salamanca y Octubre 27. de 1798

M. A. Señor

A. L. P. de V.S.M.

el menor de sus hijos  
D. Juan. Salo Cantoro



M. A. Señor Rector, y Claustro de Diputados



Humo or

Senor:

Antonio Diaz Lopez: Pro. Agente y Cont. or V.S.Y.  
 Con el mayor respeto y veneracion Digo. que de immemorial  
 tiempo se regularan los Drs. & cada pedimento procuratorio  
 al respecto de dos reales r.<sup>on</sup> cada uno., y assi se practicada en  
 todas las trisunales de esta Ciudad y Justicia de ella, hasta que  
 a consecuencia de la calamidad de los tiempos y sumo aumen-  
 to general que an tomado las delimitas y demas necesario pa-  
 ra la subsistencia del hombre, para subvenir en parte a ella,  
 se a tenido ha sien aumentar el estipendio de cada pedimento a  
 quatro r.<sup>on</sup> y assi se nos esta regulando en qualquiera tasa,  
 que ocurre en todas las trisunales de esta Ciudad como se ha ci igual-  
 mente en las que, en varios casos, se practican en el Real y Su-  
 premo Consejo y R.<sup>l</sup> Chancilleria del partido, como assi es  
 notorio y por tal lo expongo.

En esta atencion y poniendolo en la consideracion de  
 V.S.Y. le pido y suplico tenga a sien que los pedimentos que presen-  
 te a su nombre los regule a razon de dichos quatro r.<sup>on</sup> en las re-  
 laciones que doy al fin de cada año.



Así lo espero de la notoria Justificación de V.S.Y. a quien  
la Divina Magestad prospere dilatados años en su mayor gran-  
deza Salamanca y Enero "6" de "1724"

Junta de "9" de Enero  
S. res.

D. Borlas, Rmo. Yanguas.  
D. Ayuso, D. Kingora.

En <sup>on</sup> Eratuz: e hallase informado  
la Junta de lo Trinto del Contexto de  
este Alenij se conforma con la <sup>ca</sup> Supp.  
que contiene, y pare al Claustro de  
diputados para la <sup>on</sup> aprobas si fuere  
de su agrado

Yffmo. Sr.  
Senor.

P. N. de V.S.Y. sumas humilde criado =